





FOLIO No. CCCEM/MFA/324/2022

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALTZINGO. **ESTADO** DE REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CIRUJANO DENTISTA BENÍTEZ SARAY ESPINOZA, EN LO SUCESIVO AYUNTAMIENTO", ASISTIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADO EN DERECHO CARLOS EDUARDO SÁNCHEZ GARCÍA Y/ EL TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO RAFAEL MURILLO DÍAZ; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", **CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

- I. En fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, se suscribió el convenio de colaboración entre "LAS PARTES" con número de folio CCCEM/FA/119/2022, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar hasta 30 (treinta) evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividieron en hasta 10 (diez) nuevos ingresos y hasta 20 (veinte) permanencias de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Mexicaltzingo, Estado de México, con Recurso FASP 2022, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. Mediante oficio número PMM/446/2022, recibido en fecha 19 de diciembre del año 2022, signado por la Cirujano Dentista Ariadne Saray Benítez Espinoza, Presidenta Municipal Constitucional de Mexicaltzingo, Estado de México, se solicitó llevar a cabo la modificación al convenio de colaboración descrito anteriormente, a fin de reducir únicamente la méta de evaluaciones de nuevo ingreso de 10 a 09.

Página 1 de 4

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

7







- III. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que se han realizado 09 evaluaciones de nuevo ingreso y 20 de permanencia siendo un total de 29 evaluaciones de control de confianza, correspondientes al convenio de colaboración citado en el Antecedente uno del presente instrumento jurídico, las cuales ya han sido sufragadas por parte de "EL AYUNTAMIENTO".
- IV. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que podría modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos fueran congruentes y/o complementarios con los que se pactaron, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, según fuese el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico de origen.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de dar cumplimiento a la actualización de metas del convenio de colaboración con Recurso FASP 2022, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Se modifican las cláusulas TERCERA párrafo XV y CUARTA párrafo primero del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno del presente instrumento jurídico y celebrado por "LAS PARTES", para quedar en los siguientes términos:

TERCERA. OBLIGACIONES

[...]

En el presente convenio el recurso proviene del recurso: FASP 2022, por lo que "EL AYUNTAMIENTO" tendrá por meta realizar 29 (veintinueve) evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividen en 09 (nueve) nuevos ingresos y 20 (veinte) permanencias de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Mexicaltzingo, Estado de México; razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por cada evaluación, por lo que el monto

Página 2 de 4

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

7







total asciende a la cantidad de \$159,500.00 (ciento cincuenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que a la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico, fue pagada a "EL CENTRO".
[...]

CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

"EL AYUNTAMIENTO" a través de su Secretario Técnico, se compromete, a presentar ante "EL CENTRO" 29 (veintinueve) expedientes completos en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal.
[...]

SEGUNDA. "LAS PARTES"

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

TERCERA. DE LA JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que, para el caso de controversia e interpretación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, renunciando expresamente a cualquier otro que, por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

"EL CENTRO"

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

"EL AYUNTAMIENTO"

Independencia Poniente, número 100, Colonia Centro, Mexicaltzingo, Estado de México, C.P. 52180.

Página 3 de 4

CENTRO DE CONTRÓL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

7







LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD **PARA** SU CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS. EN LERMA. ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL CENTRO"

DIRECTORA GENÉRAL

C.P. MARÍA DEL CONSUELO **RODRÍGUEZ REYES**

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y

FINANZAS

LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO JEFA DE LA UNIDAD DE

NORMATIVIDAD

POR "EL AYUNTAMIENTO"



AYUNTAMIENTO PRESIDENCIA **MUNICIPAL**

C.D. ARIADNE SARAY BENITEZ

ESPINOZA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE **MEXICALTZINGO**

L. EN D. CARLOS EQUARDO SÁNCHEZTAMIENTO SECRETARIA

GABCIALIZINGO

SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

DE MEXICALTZÍNGO

C.P. RAFAEL MURIL TESORERO MUN

DE MEXICALTZINGO

Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Mexidaltzingo, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México de fecha diecinuere del año dos mil veintidós.

Página 4 de 4

MEXICALTZINGO Gebierno que Sirve con Pasión

TESCARER

AYUNTAMIENTO

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO